

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**ARGANDA DEL REY**

OFERTAS DE EMPLEO

Primero.—Por resolución número n.º 2025002634, de fecha de 10 de abril de 2025, del concejal-delegado de Recursos Humanos, se aprobaron las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de técnico/a contable con destino a la Unidad de Intervención mediante el sistema de concurso-oposición, encuadrada en el grupo A, subgrupo A1, escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase de cometidos especiales.

Segundo.—Por resolución número n.º 2025002733, de fecha de 14 de abril de 2025, del concejal-delegado de Recursos Humanos, se aprobaron las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de técnico/a de contratación mediante el sistema de concurso-oposición, encuadrada en el grupo A, subgrupo A2, escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase de cometidos especiales.

Las bases están expuestas íntegramente en el tablón virtual y en la página web <http://www.argandadelrey.es>, sección de oferta pública de empleo dentro de la Sede Electrónica.

Las solicitudes para participar en las convocatorias se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Contra las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Arganda del Rey, a 23 de abril de 2025.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Jorge Pelado de Lamo.

(01/6.569/25)

